

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**
Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5º de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2019-0037900

Accionante: ENCARNACION ECHEVERRIA BERRIO

Accionado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Auto interlocutorio No. 1185

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la señora ENCARNACION ECHEVERRIA BERRIO, quien actuando por conducto de apoderado judicial, radicó el 6 de diciembre de 2019 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, solicitud de protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por ENCARNACION ECHEVERRIA BERRIO, en contra de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A..

2) NOTIFÍQUESE de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia al **Director de Prestaciones Económicas de la Fiduciaria la Previsora S.A.** ó a quien se encuentre delegados para dichos actos, corriéndoles el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicíteseles un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberán rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3) NOTIFÍQUESE el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que

modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.

4) Reconocer al abogado FRABCISCO JAVIER GÓMEZ HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.901.182 y titular de la tarjeta profesional número 152.782 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la accionante en los términos del poder conferido.

5) TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

6) Comuníquese al accionante en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA